



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 47 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAR 2024



VISTOS:

Que mediante Memorándum N° 046-2024-A/MDCGAL de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N° 322-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Memorándum N° 046-2024-A/MDCGAL de fecha 15 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Sr. Niel Brham Zavala Meza comunica la necesidad de encargar el cumplimiento de sus funciones como Presidente del Concejo Municipal, por cruce de actividades en la agenda del despacho de Alcaldía, por lo que solicita se le encargue la Presidencia de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2024 y Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2024 al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, las cuales se realizarán el día 18 de marzo del 2024 a las 2:30 pm y 3:45 pm respectivamente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de marzo de 2024, se dispone Proyectar el Acto Resolutivo encargando al Mvz. Cesar Herrera Chipana como Presidente del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 322-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Encargatura de la Presidencia del Concejo Municipal por el día 18 de marzo de 2024 al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana esto en conformidad al Memorándum y a la normatividad Vigente.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, en atención a la normatividad vigente y contando con el Memorándum N° 046-2024-A/MDCGAL en la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa solicita que se le encargue al Mvz. Cesar Herrera Chipana la Presidencia del Concejo Municipal para las Sesiones Extraordinarias de Concejo N° 008-2024 y N° 009-2024. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Encargatura de la Presidencia del Concejo Municipal por el día 18 de marzo de 2024 al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana esto en conformidad al Memorándum emitido por Alcaldía y a la normatividad Vigente, esto a fin de continuar con el normal desenvolvimiento Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Presidencia del Concejo Municipal al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, por el día 18 de marzo de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GDESS
GDU
GA
GMGA
GSGII
(01 Interesados)